



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00034-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME AMADO CERPA ARIAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 9.171.232; **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EDILSA ROSA VILLAMIZAR DE CERPA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 33.105.797; **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LAUDITH YANETH CERPA VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 33.226.968, **y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO "VILLA MARINA"**, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado **"EL RINCÓN"**, ubicado en el corregimiento de Las Palmas, del Municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 062-4414, cedula catastral No. 136540000000000020066000000000, con una extensión a restituir de 15 Has + 6758 Mts2, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 25 de julio del 2021, bajo el radicado No. 13244- 31-21-002-2021-00034-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION "EL RINCÓN":

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL RINCÓN	062- 4414	136540000000000020066000000000	206 Has

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION "EL RINCÓN":

NORTE	Con el predio LA SIERRA de propiedad de INCODER-INSTITUTO-COLOMBIANO con una longitud aproximada de 452.78 m, continua con el predio RINCON de propiedad de INCODER INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO con una longitud aproximada de 329.67 m, por último con el predio LOTE RINCON
-------	--



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00034-00

	de propiedad de INCODER INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO con una longitud aproximada de 162.04 m.
ESTE	Con el predio VILLA MARGOTH de propiedad de MENCOLDES FUNDACION MENONITA COLO con una longitud aproximadamente de 1720.23 m.
SUR	Con Manga publica de por medio con el predio EL DELIRIO de propiedad del señor VARGAS LOPEZ ALVARO DE JESUS con una longitud aproximada de 247.59 m.
OESTE	Con el predio RINCON de propiedad de INCODER INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO con una longitud aproximada de 1484.11 m.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO VILLA MARINA:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
VILLA MARINA	062-4414	136540000000000002006600000000	15 Has + 6758 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo desde el punto 158159 (coordenadas planas N:1579304,087 E:892793,684) en línea quebrada que pasa por el punto 158165 en dirección Sur-Este hasta llegar al punto 158164 (coordenadas planas N: 1579147,508 E:893221,807) con el predio del señor Leovanis Herrera con una longitud de 463,96 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 158106 (coordenadas planas N: 1579126,922 E:893292,191) con el predio del señor Luis Carlos Vásquez con una longitud de 128,47 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 158106 (coordenadas planas N: 1579126,922 E:893292,191) en línea recta en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto 158107 (coordenadas planas N: 1578752,580 E:893292,191) con el predio del señor José Fonseca con una longitud de 378,57 m.
SUR	Partiendo desde el punto 158107 (coordenadas planas N: 1578752,580 E:893292,191) en línea quebrada que pasa por el punto 170812 en dirección Nor-Oeste hasta llegar al punto 170811 (coordenadas planas N: 1579057,114 E:892741,241) con el predio del señor Guillermo Yopez con una longitud de 634,43 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 170811 (coordenadas planas N: 1579057,114 E:892741,241) en línea quebrada que pasa por el punto 170810 en dirección Nor-Este hasta llegar al punto 158159 (coordenadas planas N: 1579304,087 E:892793,685) con el predio del señor Mario Movilla con una longitud de 252,57 m.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00034-00

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
158106	1579126,922	893348,618	9°49' 52,989" N	75°2' 58,970" W
158107	1578752,58	893292,191	9°49' 40,801" N	75°3' 0,786" W
158159	1579304,087	892793,685	9°49' 58,702" N	75°3' 17,196" W
158164	1579147,508	893221,807	9°49' 53,646" N	75°3' 3,133" W
158165	1579180,162	893007,097	9°49' 54,689" N	75°3' 10,181" W
170810	1579154,834	892765,440	9°49' 53,842" N	75°3' 18,108" W
170811	1579057,115	892741,241	9°49' 50,659" N	75°3' 18,893" W
170812	1578952,925	893010,911	9°49' 47,294" N	75°3' 10,034" W
MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ			MAGNA SIRGAS	

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 195 del 25 de julio del 2021, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA